Firmado digitalmente por RIOS AQUINO Jaime Erick FAU 20511268401 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 18.10.2022 10:51:45 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Miraflores, 18 de Octubre del 2022

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000195-2022-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Memorando Nº 1464-2022-MIDIS/PNADP-URH del 14 de octubre de 2022, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Nº 43-2022-MIDIS/PNADP-UCC del 06 de octubre de 2022, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; y el Informe Nº 278-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 18 de octubre de 2022, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM, el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo Nº 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;

Firmado digitalmente por DIAZ HERRERA Yrene FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2022 10:34:01 -05:00

Firmado digitalmente por RIOS AQUINO Jaime Erick FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2022 10:33:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RQTOWXV**

Que, mediante Memorando Nº 1464-2022-MIDIS/PNADP-URH del 14 de octubre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta la necesidad de disponer la suplencia de la jefatura de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, señalando que la referida suplencia será ejercida por la servidora Nelly Mariela Lévano Acuña, Jefa de la Unidad de Operaciones, del 17 al 19 de octubre de 2022, y por el servidor Felipe Chu Wong – Coordinador de Desarrollo Infantil Temprano, del 20 al 23 de octubre de 2022, en adición a los servicios que vienen prestando en la entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1. del artículo 17 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 278-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 18 de octubre de 2022, estima viable la emisión del acto que dispone la suplencia por parte de los servidores propuestos;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM, el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo Nº 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial Nº 068-2020-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que la servidora Nelly Mariela Lévano Acuña, Jefa de la Unidad de Operaciones, asuma la suplencia de funciones de la jefatura de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, con eficacia anticipada desde el 17 al 19 de octubre de 2022, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad.

Artículo 2.- Disponer que el servidor Felipe Chu Wong – Coordinador de Desarrollo Infantil Temprano, asuma la suplencia de funciones de la jefatura de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, del 20 al 23 de octubre de 2022, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación a los servidores señalados en los artículos precedentes y demás fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RQTOWXV**